RESOLUCIÓN NÚMERO 43165 DE 2025

" Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Subasta Inversa SIC No. 12 de 2025".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 29444 del 7 de junio de 2024, Resolución de Nombramiento No. 55274 del 23 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios está interesada en contratar el siguiente objeto: "Adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución de servidores físicos que permita la renovación y fortalecimiento de los servicios de gestión para la Superintendencia de Industria y Comercio".

Que teniendo en cuenta el objeto contractual, tratándose de bienes de características uniformes y de común utilización se consideró que la modalidad de selección a utilizar es la Selección Abreviada - Subasta Inversa, contemplada en el artículo 2 Numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 22 de mayo de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación, SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Subasta Inversa SIC. 12 de 2025.

Que en virtud de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, estuvieron publicados en la plataforma, SECOP II para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es a partir del 22 y hasta el 29 de mayo de 2025.

Que conforme lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece que los contratos cuyo valor es menor a US$125.000 dólares americanos de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial establecido, la presente Selección Abreviada Subasta Inversa, no se considera susceptible para ser limitada a MIPYMES.

Que atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y con base en la Resolución No. 77526 de diciembre 11 de 2024, por medio de la cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 5 de junio de 2025 se llevó a cabo comité asesor de contratación para recomendación de la apertura del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC 12 de 2025, en desarrollo del cual se aprobó el contenido del pliego de condiciones y se recomendó al ordenador del gasto proceder a la apertura del mismo, tal como consta en el acta correspondiente.

Que así mismo, dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma, SECOP II, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de MELTEC, SINERGY & LOWELLS S.A.S, SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S.A.S y TEAM MANAGEMENT

INFRASTRUCTURE S.A.S. Las respuestas a las mencionadas observaciones se publicaron el día 05 de junio de 2025, en el sitio destinado para el proceso en la plataforma, SECOP II.

Que la Directora Financiera expidió el siguiente Certifi|cado de Disponibilidad Presupuestal, para amparar el Proceso de Subasta Inversa SIC 12 de 2025, así:

8.1 Datos del CDP			
Fecha del CDP	**No. Del CDP**	**Valor del CDP**	***Rubro Presupuestal***
17/02/2025	139725	600.000.000,00	C-3599-0200-0006-53105d-3599922-02

8.2 Información del PAA			
No Ítem del PAA	***Descripción de la Necesidad***	***Códigos del CCP***	***Nombre del CCP***
20.1.1.2.54	Adquisición para la renovación de los servidores de gestión para la Superintendencia de Industria y comercio	C-3599-0200-0006-53105d-3599922-02-01-01-004-005-02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Que mediante Resolución No. 34294 del 5 de junio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada- Subasta Inversa SIC 12 de 2025, cuyo objeto es " *Adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución de servidores físicos que permita la renovación y fortalecimiento de los servicios de gestión para la Superintendencia de Industria y Comercio*", señalando como fecha de apertura del proceso de selección el día 5 de junio de 2025 y su cierre el 16 de junio de 2025 a las 11:00 a.m, con un presupuesto oficial de hasta la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($594.322.223,00 M/CTE),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar., tal como consta en los antecedentes del proceso y la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con lo señalado en el TÍTULO II. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN la oferta económica debía ser presentada bajo las siguientes condiciones:

> *(...)*
>
> *Nota 1: El valor de la oferta inicial y el valor de los lances, debe hacerse con relación al Valor Total de Referencia.*
>
> *Nota 2: El valor del presupuesto oficial y los valores ofertados, incluyen costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley.*
>
> *Nota 3: Señor proponente, tenga en cuenta que el valor monetario ofrecido tanto en la oferta inicial como en el desarrollo de la subasta tiene como único propósito, calcular el porcentaje o tasa de descuento que se aplicará de manera uniforme a todos y cada uno de los precios unitarios de referencia.*
>
> *Nota 4: En el evento que algunos de los valores ofertados en la plataforma del SECOP II, presenten decimales, serán redondeados por exceso al peso más cercano.*
>
> *Nota 5: La adjudicación se efectuará por el valor resultante de la aplicación de la máxima tasa de descuento ofertada (menor precio ofertado), a todos y cada uno de los respectivos precios unitarios de referencia, los cuales se multiplicarán por las unidades requeridas, obteniendo así el resultado final de la subasta.*
>
> *(...)*

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, se presentaron observaciones al pliego de condiciones

definitivo por parte de los proveedores Pear Solutions y Global Technology Services GTS SA, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el 12 de junio de 2025 en la plataforma de SECOP II.

Que teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones, el día 13 de junio de 2025 se publica adenda Nº 1, reemplazando el documento ANEXO Nº 2 FICHA TECNICA.

Que posteriormente se recibieron observaciones extemporáneas por parte del proveedor Yeapdata, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Respuesta a Observaciones publicado el 16 de junio de 2025 en la plataforma de SECOP II.

Que el día 16 de junio de 2025 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa SIC 12 de 2025, recibiéndose cinco (5) propuestas por parte de los siguientes proveedores:

No.	PROPONENTES
1	COLSOFT S.A.S
2	UT B2BCON
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
4	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025
5	SINERGY

Que, una vez surtida la evaluación por parte del comité designado, se efectuó el traslado de los informes de evaluación jurídica, técnica y financiera de la oferta por tres (3) días hábiles conforme con lo dispuesto en el pliego de condiciones, término que transcurrió los días 19 al 25 de junio de 2025, informes que fueron debidamente publicados en la plataforma de SECOP II el día 19 de junio de 2025, y cuyo consolidado de evaluación preliminar publicado fue el siguiente:

Evaluación Jurídica Preliminar

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	SINERGY	HABILITADO
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	NO HABILITADO
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	HABILITADO
4	UT B2BCON	NO HABILITADO
5	COLSOF S.A.S	HABILITADO

Evaluación Técnica Preliminar

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	SINERGY	NO HABILITADO
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	NO HABILITADO
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	NO HABILITADO
4	UT B2BCON	NO HABILITADO
5	COLSOF S.A.S	NO HABILITADO

Evaluación Financiera Preliminar

Numero	EMPRESA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	SINERGY	HABILITADO	
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	HABILITADO	
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	HABILITADO	
4	UT B2BCON	NO HABILITADO	El proponente no presentó el documento de conformación de la UT, debe subsanar
5	COLSOF S.A.S	HABILITADO	

Consolidado Evaluación preliminar

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
1	SINERGY	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
4	UT B2BCON	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	COLSOF S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que teniendo en cuenta las subsanaciones recibidas y el momento en que fueron presentadas, la Entidad en aras de dar respuesta a los oferentes y realizar una evaluación objetiva de cada uno de los subsanes, el día 26 de junio de 2025 publicó Adenda Nº 2 mediante la cual se modificó el cronograma del mismo, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término de traslado de los informes de evaluación, los proponentes que a continuación se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1882 de 2018 y el pliego de condiciones, aportaron los documentos y aclaraciones con el fin de subsanar los requerimientos efectuados por la Entidad dentro del término de traslado de los informes de evaluación:

No.	PROPONENTES
1	COLSOFT S.A.S
2	UT B2BCON
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
4	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025
5	SINERGY & LOWELLS S.A.S.

Que el oferente UT AC INFRAESTRUCTURA 2025, presentó observaciones frente a las ofertas y/o subsanaciones presentadas por los proponentes SINERGY & LOWELLS S.A.S, GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA, UT B2BCON, COLSOFT S.A.S y el oferente UT B2BCON, presentó observaciones frente a la oferta de SINERGY & LOWELLS S.A.S.

Que con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas, el día 2 de julio de 2025 la Entidad publicó Adenda N.º 3 al proceso mediante la cual se modificó el cronograma del mismo, como se observa en la plataforma SECOP II.

Que en virtud de lo anterior, el día 03 de julio de 2025, la Entidad publicó mediante la plataforma SECOP II respuesta a las observaciones presentadas.

Que de la verificación efectuada a las subsanaciones y observaciones presentadas, se emitieron informes de evaluación definitivos, publicados el día 3 de julio de 2025, como se indica a continuación:

Evaluación Jurídica Definitiva

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	SINERGY	HABILITADO
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	HABILITADO
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	HABILITADO

4	UT B2BCON	HABILITADO
5	COLSOF S.A.S	HABILITADO

Evaluación Técnica Definitiva

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	CALIFICACIÓN
1	SINERGY	NO HABILITADO
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	HABILITADO
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	HABILITADO
4	UT B2BCON	NO HABILITADO
5	COLSOF S.A.S	HABILITADO

Evaluación Financiera Definitiva

Numero	EMPRESA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	SINERGY	HABILITADO	
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	HABILITADO	
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	HABILITADO	
4	UT B2BCON	HABILITADO	Subsano
5	COLSOF S.A.S	HABILITADO	

Consolidado Evaluación Definitiva

N° DE PROPUESTA	PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO
1	SINERGY	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	UT B2BCON	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	COLSOF S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que así mismo, de acuerdo con el cronograma establecido, el día 03 de julio de 2025 se llevó a cabo la apertura de sobres económicos de las ofertas habilitadas, y se efectuó la verificación económica realizada por la Dirección Financiera, en la cual se pudo determinar que las ofertas se encontraron como habilitadas, y que su valor se encuentra dentro del rango de precios de mercado y era igual o inferior al presupuesto oficial establecido, tal como consta en los antecedentes del proceso.

Que el 03 de julio de 2025, se publicó listado de oferentes participantes al evento de subasta así:

No.	PROPONENTES
1	COLSOF SAS
2	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES-GTS
3	UT AC INFRAESTRUCTURA 2025

Que previo al inicio del evento de subasta se recibieron subsanaciones por parte de la UT B2BCON y SINERGY & LOWELLS S.A.S., lo que generó que la Entidad en aras de realizar un análisis objetivo de los documentos publicara Adenda N.º 4 aplazando la hora de inicio de la subasta.

Que como consecuencia de lo anterior y en atención a los subsanes presentados por los oferentes UT B2BCON y SINERGY & LOWELLS S.A.S., la Entidad, previo inicio del evento de subasta procede a publicar nuevo informe de evaluación de los dos oferentes, reiterando el no cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

Que nuevamente, previo inicio del evento de subasta, los oferentes B2BCON y SINERGY & LOWELLS S.A.S, presentan documentos adicionales, los cuales son analizados por el comité técnico evaluador, determinando que continuaban sin habilitarse dentro del proceso y por lo tanto se da inicio al evento con los oferentes habilitados y se proyecta respuesta teniendo en cuenta los términos establecidos para el derecho de petición.

Que, de conformidad con las ofertas presentadas dentro del Evento de Subasta, y después de realizar la evaluación y verificación económica de las mismas se encontró que el menor lance efectuado corresponde a la presentada por **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025**, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($365.555.555,00)**, como se extrae a continuación del informe expedido por CCE, así:

Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Delta % Primer Lance/ Último Lance
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	365.555.555,00 COP	582.120.000,00 CO	59.24 %
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	435.555.555,12 COP	570.477.600,00 CO	30.98 %
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	444.444.444,00 COP	582.120.000,00 CO	30.98 %
COLSOF S.A.S	480.480.000,00 COP	564.772.824,00 CO	17.54 %
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	490.871.111,00 COP	570.477.600,00 CO	16.22 %
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	500.888.888,78 COP	570.477.600,00 CO	13.89 %
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	511.111.111,00 COP	582.120.000,00 CO	13.89 %
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	522.222.222,00 COP	582.120.000,00 CO	11.47 %
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	522.666.666,34 COP	570.477.600,00 CO	9.15 %
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	533.333.333,00 COP	582.120.000,00 CO	9.15 %
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	541.339.999,00 COP	582.120.000,00 CO	7.53 %
COLSOF S.A.S	541.440.000,00 COP	564.772.824,00 CO	4.31 %
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	564.000.000,00 COP	582.120.000,00 CO	3.21 %
COLSOF S.A.S	564.772.824,00 COP	564.772.824,00 CO	0.00 %
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA	570.477.600,00 COP	570.477.600,00 CO	0.00 %
UT AC INFRAESTRUCTURA 2025	582.120.000,00 COP	582.120.000,00 CO	0.00 %

Que de acuerdo a la verificación efectuada por parte de la Dirección Financiera de la SIC, y de conformidad con el Capitulo IV Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró que la oferta presentada podría estar incursa en precios artificialmente bajos, ya que el descuento ofrecido con relación a la sumatoria de precios unitarios de referencia y la oferta inicial de precio supera el 20% con respecto a la oferta inicial del proceso más baja. Así las cosas, el 04 de Julio de 2025 mediante la plataforma SECOP II se requirió el proponente **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025**, para que justificara su oferta en este sentido.

Que en respuesta al requerimiento efectuado por la SIC, el proponente **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025**, allegó el día 07 de julio de 2025 a través de SECOP II la aclaración correspondiente, dentro del término indicado por la Entidad.

Que en virtud de lo expuesto y con el fin de efectuar el análisis a la aclaración presentada por **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025**, el 08 de julio de 2025 la entidad a través de mensaje informó que la Resolución de Adjudicación sería posteriormente publicada, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que tras el análisis efectuado a la aclaración presentada por **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025,** se encontró que que la oferta no es artificialmente baja por las siguientes razones:

- *El proponente presentó por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta dentro del término indicado por esta.*
- *El proponente envío la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.*
- *Las aclaraciones del proponente y su argumentación informan a la entidad que pueden sostener sus precios durante la ejecución del contrato.*
- *El proponente presentó la estructura de costos indicando la utilidad que percibirá e informando que no tiene perdidas, con lo que no se expone el contrato al riesgo de un posible desequilibrio económico.*
- *Aplicado el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se evidencia una razón concluyente que permita rechazar la oferta por no encontrarse en las circunstancias que puedan indicar que la oferta no es sostenible o ponga en riesgo la ejecución del contrato.*

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del gasto:

- Que una vez realizada la verificación económica de la oferta presentada, se pudo determinar que se encuentra habilitada, que no está incursa en precios artificialmente bajos, y que su valor que se encuentra dentro del rango de precios de mercado.
- Que las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Adjudicar el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa No. 12 de 2025 a la sociedad **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025**, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones, y haber presentado el lance de menor valor en el evento de subasta, cuyos bienes o servicios ofertados cumplen con la ficha técnica; y, en concordancia a lo dispuesto en la ley, la Entidad Estatal procederá a adjudicarle el contrato, como quiera que su oferta económica se encuentra sustentada y fue avalada por el comité evaluador.

Que atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y con base en la Resolución No. 77526 de diciembre 11 de 2024, por medio de la cual se reglamentó el Comité Asesor en Contratación, el día 10 de julio de 2025 se llevó a cabo comité asesor de contratación para recomendación de la adjudicación del proceso SIC 12 de 2025 conforme con lo manifestado por los comités evaluadores y por tanto, se recomendó al ordenador del gasto con fundamento en los términos antes descritos, proceder a la adjudicación del proceso a la sociedad **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025**, tal como consta en el acta respectiva.

Que teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, la recomendación del comité evaluador y la recomendación por parte del comité asesor en contratación, la Entidad procederá a decidir el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en los numerales 2.20 ORDEN DE ELEGIBILIDAD y 2.21. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN del pliego de condiciones, en el sentido de establecer que la sociedad **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025** es la oferta que obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad y el valor del contrato será por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($365.555.555,00),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General acoge la recomendación presentada por el Comité Evaluador, la cual quedó presentada

en comité asesor en contratación, y en consecuencia de lo manifestado en el presente acto administrativo se procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada – subasta inversa SIC 12 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa SIC 12 de 2025, cuyo objeto es: "Adquisición, instalación, configuración, implementación y puesta en funcionamiento de una solución de servidores físicos que permita la renovación y fortalecimiento de los servicios de gestión para la Superintendencia de Industria y Comercio." A la Unión Temporal **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025,** representada legalmente por LUIS GUILLERMO NAVAS MOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.098.271, de Bogotá D.C, conformada por las sociedades CONVIEST S.A.S identificada con e Nit 900.915.742-9 y APICOM SAS identificada con el Nit 830.105.984-5 hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($365.555.555,00),** incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El plazo de ejecución del contrato será por seis (6) meses contados a partir de la aprobación de las garantías exigidas, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2. Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, *"Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía"*, en el evento que aplique se procederá a la aplicación de la norma en mención.

ARTÍCULO 3. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo al representante legal o al apoderado del adjudicatario en los términos del numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la Unión Temporal **UT AC INFRAESTRUCTURA 2025** representada legalmente por LUIS GUILLERMO NAVAS MOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.098.271, de Bogotá D.C, conformada por las sociedades CONVIEST S.A.S identificada con e Nit 900.915.742-9 y APICOM SAS identificada con el Nit 830.105.984-5, con domicilio en la Transversal 55b 114 a 65/ Calle 98 #70-91 of 401, Bogotá D.C y correo electrónico gerenciadeproyectos@conviest.com - adriana.galeano@apicom.com.co.

Asimismo, **COMUNIQUESE** el presente acto administrativo al representante legal y/o apoderado dé los proponentes no favorecidos en el presente proceso:

1. A la sociedad COLSOF S.A.S. identificada con el NIT No. 800.015.583-1, representada legalmente por RICARDO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.052.197 de Bogotá, con domicilio en la Zona Franca Metropolitana Cota Bdga 55-56, y correo electrónico cavelandia@colsof.com.co, mvirguez@colsof.com.co

2. A la sociedad GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A identificada con el NIT No. 830.060.020-5, representada legalmente por CESAR ENRIQUE

AGUDELO OTALORA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.793 De Bogotá, con domicilio en la CALLE 33 BIS No. 13 A 54 Bogotá y correo electrónico replegal@gtscolombia.com

3. A la sociedad SINERGY & LOWELLS SAS identificada con el NIT No. 830.078.090-1, representada legalmente por EVIS ISABEL RIOS CARREÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 38289032 de Honda, con domicilio en la CARRERA 7 BIS A No 123 - 79 Bogotá D.C. y correo electrónico isabel.rios@sinergylowells.com

4. A la Unión Temporal UT B2BCON, integrada por CONSEMAD SAS con NIT 900.195.190-2 y B2B TIC SAS con NIT 901.003.982, representada legalmente por FABIAN PAEZ CARDENAS identificado con cédula de ciudadanía No. 79.985.697 de Bogotá D.C., con domicilio en la Carrera 67 167 61 Bogotá D.C. y correo electrónico cristian.torres@b2bticglobal.com.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE el presente acto de adjudicación en la página del SECOP II del proceso.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo tendrá firmeza, desde el día siguiente al de su publicación, notificación o comunicación, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Contra el presente proceso no procede recurso alguno en la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1997.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 10 días del mes de julio de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL,

GABRIEL TURBAY VELANDIA

Proyectó: Nicky Laura Echeverry Salinas – Abogada Grupo de Trabajo de Contratación.
Revisó: Mariana García Morales – Contratista Dirección Administrativa
Revisó: Zully Edith Ávila Rodríguez - Coordinadora Grupo de Trabajo de Contratación.
Aprobó: Luisa Fernanda Hernández Carrillo – Directora Administrativa.
Aprobó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Asesora Secretaría General.